

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

Reprogramar la	audiencia	señalada	en auto	anterior	para e	l día	res	<u> </u>	(子) DE
Hebrero) DE 2021	1 A LAS	:9:1	nam p	ara que	tenga l	ugar la	audiencia	prevista
en el artículo 39	2 del C.G.F	ο.		- - ·					

Para tal efecto, se ordena que por secretaria se comunique el contenido del presente auto mediante telegrama y telefónicamente a la demandante y se le indique que en aras de garantizar su derecho al debido proceso y acceso a la justicia se dispondrá recibirla de manera personal en las instalaciones del despacho judicial ubicado en la calle 9 No. 5-12 a la hora y fecha indicadas, a lo cual deberá acudir ateniendo todas las medidas de protección sanitarias previstas por el Gobierno Nacional para la prevención del contagio de la Covid -19.

Asimismo, adviértasele a los demás intervinientes dentro del presente asunto que la presente diligencia se llevará a cabo de forma virtual y por el aplicativo Microsoft Teams dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, aplicación que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferible Windows 10, tableta, IPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS), para lo cual se les allegará el link de conferencia previo a su realización.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el núm. 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL
CUNDINAMARCA

ROSAL CUNDINAMARCA, 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Notificado por anotación en Estado No. 25 de esta misma fecha.

Secretaria
CLAUDIA MILENA DIAZ RICO